

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 251 Sábado 16 de octubre de 2010 Sec. IV. Pág. 113207

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35138 *MADRID*

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

- 1. Se declara por auto de fecha 01/10/10 dejar sin efecto la fase de convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 281/10 de la deudora "FRANCH ROAD, S.L.", con domicilio en la calle Quintana, n.º 15, de Madrid, y con CIF: B-82.339.490.
- 2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 2 de diciembre de 2010 a las 10,30 horas de su mañana..
- 3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
- 4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.
- 5. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 1 de octubre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100072460-1